

(SE DISPONE QUE LOS ESTUDIANTES SEAN SOMETIDOS A EXAMEN MÉDICO)

Aprobado el 28 de Septiembre de 1918

Publicado en La Gaceta No. 4 del 7 de Enero de 1919

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que es de interés primordial para la Nación velar por la salud de los habitantes, y que el Ejecutivo está en el caso imperioso de ejercer su vigilancia en la parte de la sociedad que más directamente se haya sometida a su acción, como es la población escolar, por la facilidad que tiene para servirse de la disciplina en beneficio de la higiene,

Considerando:

Que en beneficio de la Nación deben aprovecharse los servicios de la humanitaria Institución Rockefeller, establecida en la República y de cuya práctica se están obteniendo excelentes resultados en el desarrollo de los niños y en la salud y vigor individual en general.

Acuerda:

Los directores de todos los establecimientos docentes nacionales o particulares, prevendrá a sus educandos para que lo avisen a sus padres, guardadores o encargados, que todo alumno está en la obligación de presentarse a la oficina de uncinarias, establecida en la ciudad o en el punto más próximo, a fin de que sea examinado y obtenga certificación acerca de su estado de salud. En caso necesario debe someterse al tratamiento que la citada oficina indique, sea que ella misma recete o diagnostique, para facilitar al médico de la familia la curación. Los directores se esforzarán, ya sea directamente respecto a los alumnos, o bien por medio de quienes los manden en el hogar, para que el niño se someta al tratamiento que se le haya prescrito por la oficina de uncinarias, con el objeto de que al matricularse en el próximo año escolar, cada alumno presente certificación respecto al estado de su salud, que le será exigida.- (Septiembre 28 de 1918).